

ADENDA No. 1

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-0262-2024, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA EN RIESGO PSICOSOCIAL, ASÍ COMO SU CORRESPONDIENTE TABULACIÓN, ANÁLISIS, INFORME, SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS Y CRONOGRAMA, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO.

CONSIDERANDO

Que, el régimen legal aplicable a la contratación que se pretende realizar por el Instituto para la recreación y el deporte de Cundinamarca está contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios y normas concordantes.

Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA – INDEPORTES, está interesado en PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA EN RIESGO PSICOSOCIAL, ASÍ COMO SU CORRESPONDIENTE TABULACIÓN, ANÁLISIS, INFORME, SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS Y CRONOGRAMA, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, y está adelantando el proceso de MINIMA CUANTIA No. MC-0262-2024, a través de la plataforma SECOP II, con el lleno de los requisitos legales.

Que el día 19 de junio de 2024 se publicó el estudio previo e invitación pública del proceso de MINIMA CUANTIA No. MC-0262-2024.

Que, el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, para el presente proceso de contratación cuenta con un presupuesto oficial de UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.062.500) M/CTE, incluidos Impuestos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar en la ejecución del contrato, los cuales están amparados con el certificado de Disponibilidad presupuestal N° 2024000392 del 17 de junio de 2024; y la ejecución del contrato a celebrar será de por el valor de la oferta más económica y que cumpla con todos los requisitos solicitados en este documento.

Que hasta el día 20 de junio de 2024 de acuerdo al cronograma se establecido para presentar observaciones, plazo dentro del cual se recibieron observaciones de carácter técnico y jurídico.

Que las observaciones recibidas se respondieron a través del formulario de preguntas y respuestas No. 1 debidamente publicado en el SECOP II.



Que conforme lo anterior y teniendo en cuenta que algunas observaciones son procedentes, la Entidad deberá realizar las modificaciones correspondientes a la invitación pública.

Que por las razones antes expuestas es necesario modificar lo siguiente:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el numeral 12. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS de la Invitación Pública, eliminar Literal e, el cual quedará así:

12. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS: La verificación de los requisitos habilitantes se efectuará de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta, “(a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del proceso de contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. “La entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financiera para verificar los requisitos habilitantes” y teniendo en cuenta el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; que señala: “la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

Los requisitos incluidos a continuación son habilitantes, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento será la declaración de HABILITADO O NO HABILITADO, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales.

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (FORMATO No.1)

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por: representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que él, sus directivos o miembros de la junta directiva o integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y que por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el Estado. Si el proponente no incluye la carta de presentación de la propuesta, o si incluyéndola no está suscrita por el proponente o por el representante legal o



apoderado, constituidos en debida forma para el efecto, EL INSTITUTO rechazará la propuesta. En la carta de presentación y en la plataforma virtual Secop II el oferente deberá indicar, la información suministrada en su propuesta; adicionalmente en el presente formato, el representante legal o persona natural con la suscripción del mismo acepta el compromiso de transparencia, el cual hace parte del formato.

b. PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO

En el evento de que la carta de presentación de la propuesta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para presentarla, así como asistir y participar durante todo el proceso de selección. En el caso en que el interesado en participar en el proceso de selección no allegue el poder debidamente constituido, EL INSTITUTO rechazará la propuesta por falta de capacidad.

c. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Persona jurídica Nacional. Deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal o la entidad competente, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste matrícula mercantil vigente, existencia, duración no inferior a la vigencia del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de presentación de propuestas, la representación legal, facultades del representante legal, si cuenta o no con revisor fiscal. Consorcios o uniones temporales. Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad respectiva dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite para realizar el cierre del presente proceso. El plazo de duración de la sociedad debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más. El objeto social debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar de lo contrario estará incurso en causal de rechazo.

d. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL

Si el estatuto social impone algún tipo de restricción para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.



La autorización a la que se está haciendo mención, debe expresar en forma clara que el representante legal está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el numeral 13.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EI INSTITUTO, el cual quedará así:

13.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EI INSTITUTO requiere que los proponentes acrediten el proponente debe acreditar su experiencia presentando certificaciones y/o acta de liquidación, de por lo menos dos (2) contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual y/o similar al objeto del presente proceso. La sumatoria debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficialmente asignado.

Las certificaciones y/o acta de liquidación mediante las cuales se pretende acreditar la experiencia deberán contener como mínimo los siguientes datos: Número del contrato - Fecha de inicio y fecha de terminación - El valor del contrato - Valor de cada una de las adiciones si hay lugar a esto - Objeto del contrato - Calificación del servicio, como mínimo debe estar calificada en Bueno - Datos de contacto, de la persona que corrobora la información, en caso de ser requerido.

NOTA 1: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

NOTA 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

NOTA 3: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar ésta información de manera conjunta con la propuesta.

NOTA 4: Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso no se aceptarán subcontratos. Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás aspectos y condiciones de la invitación pública que no hayan sido modificados con la presente adenda, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

